

0639-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del veinte de marzo de dos mil veinticinco.

Sustituciones por renunciaciones en la estructura del cantón de TIBÁS de la provincia SAN JOSÉ del partido Nueva Generación.

Mediante auto n° 0406-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y dos minutos del once de marzo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, la estructura del cantón de Tibás, de la provincia de San José, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio n° DRPP-1182-2025 de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, se comunicó a la agrupación política las destituciones de Esteify Katherina Jácomo Núñez, cédula de identidad 604060767, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Israel Valverde Gamboa, cédula de identidad 105570002, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, Giselle Arce Gutiérrez, cédula de identidad 107700182, fiscal propietaria, Andrea Patricia Sabogal Rincón, cédula de identidad 801300592, como delegada territorial propietaria, Oriana Graciela Quesada Arce, cédula de identidad 109480505, como delegada territorial propietaria, así como de Katya María Vargas Palavicini, cédula de identidad 107890905, como delegada territorial suplente, lo anterior de conformidad con la resolución n° 2025-Firmeza-045-TED de las nueve horas del veinte de febrero de dos mil veinticinco emitida por el Tribunal de Ética y Disciplina del Partido Nueva Generación.

Según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido **NUEVA GENERACION** celebró *–de manera presencial–* el día once de marzo del año dos mil veinticinco, una nueva asamblea del cantón de **TIBÁS**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, en la cual el partido político designó a la señora Claudia Felipa Mendoza Jarquín, cédula de identidad 202140524, como fiscal propietaria.

En razón de lo anterior, en virtud de los puestos que se encuentran vacantes y en atención al principio de paridad, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TIBÁS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110520497	ALDO DERICO QUESADA ARCE	PRESIDENTE PROPIETARIO
801300592	ANDREA PATRICIA SABOGAL RINCON	SECRETARIO PROPIETARIO
109480505	ORIANNA GRACIELA QUESADA ARCE	TESORERO PROPIETARIO
105140786	HELBER VARGAS PALAVICINI	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202140524	CLAUDIA FELIPA MENDOZA JARQUIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110520497	ALDO DERICO QUESADA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
105140786	HELBER VARGAS PALAVICINI	TERRITORIAL SUPLENTE

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de **secretario y tesorero ambos suplentes, cuatro delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración el partido político que el nombramiento acreditado en este acto regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, **hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco**.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.S: 3066-2025